ACTA DE ADICIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.2270866 de 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIAN YANETH MENA MARTINEZ

Entre los suscritos **JUAN CARLOS BLANCO CÓRDOBA,** domiciliado en Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.761.124 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Director Regional, con funciones de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución No. 1592 del 17 de septiembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 183 del 17 de septiembre de 2018, quien en adelante se denominará EL SENA, por una parte y de otra parte, **LILIAN YANETH MENA MARTINEZ** identificado (a) con la C. de C. No. 26.260.439 de Quibdó, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2270866 de 2021, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 17 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestación de servicios de veinticinco (25) instructores para atender los procesos de formación en la modalidad complementaria para la población Victima en los programas de Artesanías, Primera Infancia, Confección, Construcción en guadua, Ebanistería, Elaboración de productos de aseo, Emprendimiento, Manipulación de alimentos, Mercadeo Y Ventas, Motores Fuera de Borda, Música, Piscicultura, Agropecuaria, Proyectos, Sistemas y Turismo en el CRNIB de la Regional Choco durante la vigencia 2021.* **2.** Que, de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta el 10 de octubre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 25 de febrero de 2021.**3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($23.893.333) MCTE. **4.** El subdirector del Centro certifica que en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere prorrogar y adicionar a los siguientes contratos de prestación de servicios: No.2270873, 2270254, 2270633, 2270945, 2270179, 2269648, 2271113, 2271606, 2270866, 2271225, 2270618, 2270638. **5**. Que por lo anterior, la Directora de Formación Profesional mediante documento Nº 27-2021-334 del 20 de septiembre de 2021, Radicado 27-9-2021-000522 NIS: 2021-02-267040, autoriza la prórroga y adición a los contratos de prestación de servicios No.2270873, 2270254, 2270633, 2270945, 2270179, 2269648, 2271113, 2271606, 2270866, 2271225, 2270618, 2270638. **6**. Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, cuyo objeto es la contratación personal de apoyo de las acciones regulares del Centro y demás proyectos-res 001. **7.** Que al contrato se le adiciona la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 7.253.334) MCTE. y se prorroga en 2 meses y 9 días, es decir hasta el 18 de diciembre de 2021. **8**. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2270866 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2270866 de 2021, hasta el 18 de diciembre de 2021.**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2270866 de 2021 la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 7.253.334) MCTE. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($31.146.667) MCTE. CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará así: "*Duración del contrato 09 Meses y 22 días* ." **CLÁUSULA QUINTA**: Modificar el Valor y la Forma de Pago del contrato, la cual quedará así: "*Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($31.146.667) MCTE. MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a los (4) cuatro días de febrero de 2021 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($426.667) MCTE. b) Nueve (09) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre de 2021, en cuantía de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MCTE, cada uno. c) un último pago correspondiente a los 18 días de diciembre por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.920.000) MCTE.***CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición del Contrato se hará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 de 2021, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA SEPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía única que

ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro presupuestal, Certificado del Disponibilidad presupuestal, garantía contractual aprobada, certificación de aportes al sistema general de salud, pensión y riesgos laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: el documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (Hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prorroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del contrato objeto de la presente adición y conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente en la ciudad de Quibdó, el 28 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
C. de C. 80761124 de Bogotá.
Director Regional
Con funciones de Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LILIAN YANETH MENA MARTINEZ
C. de C. 26.260.439 de Quibdó

Vbo. YILSE ALEIDA RUIZ CARRILLO
Profesional G 01
Supervisor del Contrato

Proyectó: Elizabeth Moreno Caballero – Abogada de contratación
Revisó: Ruby Zapata - Abogada Contratista Dirección Regional
Revisó: Melba Maturana García - Abogada Contratista Dirección Regional
Aprobó: Jharol torres Arango - Coordinador Grupo Administrativo

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RE: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Regional Chocó
Carrera 1 No. 28 - 71 Quibdó - Colombia
Tel.: + 57(4)6723800 IP 44407
htorresa@sena.edu.co
http://www.sena.edu.co
Facebook: SENA Comunica Twitter:@SENAComunica

SENA: Mas Trabajo
Mobile Note 10

From: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Sent: Friday, September 24, 2021 7:47:45 AM
To: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>; Yilse Aleida Ruiz Carrillo <yaruiz@sena.edu.co>
Subject: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Apreciado(a) * HAROLD ENRIQUE TORRES ARANGO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
27-9-2021-000594	2021-02-299658	24/09/2021 7:46:46 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
AUTORIZACIONES	AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Cordial saludo

Apreciado Jharol Torres

Adjunto remito documentos para la adicion de los instructores del programa de victima

Autorizo proceder con el tramite correspondiente

Agradezco su atencion y compromiso de siempre

Atentamente,



Grupo Administración De Documentos
servicioalciudadano@sena.edu.co –
grupoadmondocumentos@sena.edu.co
5461500
Calle 57 # 8-69 - Bogotá Colombia

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

RE: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Lo anterior se requiere en el término de la distancia, es decir, urgente para evitar la terminación de los contratos.

Gracias!!

De: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 9:08 a. m.
Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Asunto: Fwd: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Hola Ruby, verificar que estén todos los documentos para la adición de desplazados y asignar a las abogadas.

Hacer caso omiso del correo de ayer solicitando lo mismo.

Saludos,

Ing. Jharol Enrique Torres Arango
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
Regional Chocó
Carrera 1 No. 28 - 71 Quibdó - Colombia
Tel.: + 57(4)6723800 IP 44407
htorresa@sena.edu.co
http://www.sena.edu.co
Facebook: SENA Comunica Twitter:@SENAComunica

SENA: Mas Trabajo
Mobile Note 10

From: grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Sent: Friday, September 24, 2021 7:47:45 AM
To: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>
Cc: Juan Carlos Blanco Cordoba <jblancoc@sena.edu.co>; Yilse Aleida Ruiz Carrillo <yaruiz@sena.edu.co>
Subject: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RE: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Etiqueta: 10 Year Delete (10 años); fecha de vencimiento: Lun 22/09/2031 10:26

EC

Elizabeth Moreno Caballero
Vie 24/09/2021 10:26
Para: Ruby Stella Zapata Palacio

Buenos días no hay documentos adjuntos. Quedo atenta

Elizabeth Moreno Caballero

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 24 de septiembre de 2021 9:25
Para: Merly Vanessa Rodríguez Torres <mvrodriguez@sena.edu.co>; Elizabeth Moreno Caballero <emorenoca@sena.edu.co>
Cc: Harold Enrique Torres Arango <htorresa@sena.edu.co>; Digna Luz Chaverra Cuesta <dlchaverrac@sena.edu.co>
Asunto: RE: CPE No. 27-9-2021-000594 - AUTORIZACION ADICION INSTRUCTORES PROGRAMA DE VICTIMA 2021

Buenos días compañeras

Favor revisar y procede conforme al Manual de Contratación Administrativa, las siguientes ADICIONES, para lo cual se realiza la siguiente asignación:

1	NAYIBE SANCHEZ MOSQUERA	Merly
2	EULALIA ARRIAGA	Merly
3	JESICA PAZ COUTIN	Merly
4	JUAN RAMON RIVAS	Merly
5	FAYSULIS DEL S. TORRES MORENO	Merly
6	ARIADNA CASAS VEGA	Merly
7	KELLY JOHANA CHALA	**Elizabeth**
8	NINI JOHANA OLAYA	**Elizabeth**
9	LILIAN YANETH MENA	**Elizabeth**
10	ROSAMARIA PALACIOS RODRIGUEZ	**Elizabeth**